

CLIO



REVISTA BIMESTRE DE LA ACADEMIA DOMINICANA
DE LA HISTORIA

Acogida a la franquicia postal

FASCICULO V.

SEPTIEMBRE Y OCTUBRE

AÑO 1934.

LA TRINITARIA

16 de Julio del 1838

Recién ha circulado una noticia, anacrónica, aparecida en el semanario sabatino de la Ciudad Primada. Duarte—según esa noticia—habría creado en 1840, i no en 1838, la sociedad política la Trinitaria. . .

Es un anacronismo evidente. Para abonarlo, sin fundamento alguno, se les atribuye a dos distinguidos compatriotas sendas frases sugerentes al respecto. Pero sin un testimonio fehaciente. Quienes cultivaron con ambos próceres aludidos estrechas i largas relaciones, como sus discípulos i sus amigos, cuando menos los que aún viven, lo dan de que eso es una falacia.

Sería curioso—i es absurdo— que la novena trinitaria, incluso su presidente esclarecido, hubiese barajado, si no mistificado, la fecha cierta de la fundación de aquella cívica sociedad secreta. Pedro Alejandro Pina—el Benjamín de la familia quartista—era deudo cercano de José Gabriel García, i fue para el historiador dominicano una fuente viva de información en todo cuanto concierne a la obra revolucionaria iniciada i dirigida por Juan Pablo Duarte. En el cuaderno manuscrito de los apuntes históricos, hechos por Rosa Duarte, como en la monografía de J. M. Serra, siempre se alude al día 16 de julio de 1838.

Porque ese fue—i no pudo ser otro—el día inicial de la ímproba faena nacionalista realizada bajo la jefatura única de Duarte.

x x x

Vamos a comprobarlo con los datos que suministra el añalejo eclesiástico. Es cons-

tante que el culto a María de Nazaret, en sus diversas advocaciones religiosas, corresponde en unos casos a fechas fijas, i a días fijos en otros casos. La fiesta de la Madre Dolorosa se celebra, fijamente, el viernes de la semana del concilio; la fiesta de la Virgen del Rosario es siempre el primer domingo de octubre. Cada una de esas dos advocaciones se celebra, pues, no en fecha fija, sino en un día fijo de la respectiva semana, como fiesta movable.

Las demás advocaciones, con su imagen respectiva, tienen indicado su día en una fecha inamovable de un mismo mes en el año. Esa circunstancia le ofrece al investigador un dato precioso para la comprobación propuesta. La mayoría de las advocaciones—según el añalejo o según el almanaque—no está señalada con dos cruces: no es día festivo aunque sea día de fiesta para la iglesia. Sólo lo era i lo es, en nuestro país, el 24 de setiembre, como día de Nuestra Señora de las Mercedes, bajo cuyo patronato estuvo la Colonia dominico-española i

se halla la República. Ahora también lo es el 21 de enero, como día de la Alta-Gracia.

Como la mayoría de las advocaciones no goza de tal prerrogativa—no es día de fiesta civil i religiosa—existía i existe una costumbre que ha llegado a ser una regla. Esta se refiere a la salida de la imagen de María—la augusta madre del Cristo—en procesión por las calles de su barrio o su parroquia. Cuando el día de la Virgen cae en uno de los días laborables, en cualquiera de los seis, la

SUMARIO

- Editorial:— La Trinitaria
Los Restos de Colón—Por Américo Lugo.
Bibliografía—Por Fed. Henríquez i C.
El Voto de un Prócer— Carta de J. R. Vidal.
Martí en la Primada— Rectificaciones históricas Por Fed. Henríquez i C.
La Isla de Haití— Por Edmond Mangónés. (Traducción por E. H. G.)
Santo Domingo y los Nuevos Intereses Marítimos de España— Por M. R. L. de Saint Remy.— E. R. D.
Figuras históricas— Mad de Curie.—
Homenaje a Máximo Gómez— (Cartas)
Labor Académica— (Actas)
Epistolario Académico— Noticulas.

procesión tiene efecto el domingo de la misma semana. Y sólo cuando el día de la Virgen cae en domingo, i ello es lógico, la procesión tiene efecto el mismo día de su fiesta religiosa. Alguna vez, sin embargo, se postpone la procesión para el domingo que cierra el octavario.

x x x

La Virgen del Carmen nunca estuvo fuera de la regla. Siempre ha estado bajo el régimen de esa costumbre tradicional, como queda expuesto.

El año de gracia del advenimiento de la Trinitaria no fue una excepción, claro es, sino una confirmación de la regla. El 16 de Julio de 1838 fue domingo. Ese año, ciertamente, cayó en domingo la doble fiesta religiosa de la Exaltación de la Santa Cruz i de Nuestra Señora la Virgen del Monte Carmelo. Era domingo i, por serlo, la procesión de la venerada imagen salió en la tarde del mismo día a recorrer, como solía, las calles del barrio carmelita i nazareno. Era domingo. Allí, frente al templo consagrado a María de Nazaret i a Jesús el Nazareno, está la casa histórica en donde hubo la reunión preliminar de la novena trinitaria. Esa casa ha perdido, recientemente, su colonial característica; pero, en la pared frontera a la calle, empotrada, luce una tarja de mármol conmemorativa de aquel acto cívico-nacionalista.

En ella vivía Juan Isidro Perez de la Paz, el ilustre loco, i allí fue pronunciado el épico juramento de los trinitarios, mientras la

imagen recorría, en procesión, las cuatro calles que limitan en un cuadrilongo el barrio carmelita i trinitario.

x x x

Acaso no huelgue hacer ahora, como una nueva comprobación de la tesis histórica que nos ocupa, una sencilla demostración ad absurdum. Sea como sigue: Admitase que no fue en 1838, sino en 1840, la creación de la sociedad política en referencia; i examínense los datos que ofrece ese segundo año en la misma forma que se hizo antes con el primero. El 16 de julio de 1840, año bisiesto, fue miércoles. Era, pues, día de trabajo. En ese día no pudo salir la procesión; i hubo que diferir su salida para el domingo, según la costumbre o la regla. Pero, como el próximo domingo, no era 16 sino 20, la consecuencia habría sido que en tal día, domingo, el 20 de julio de 1840, i no el 16 de julio de 1838, fue que hubo la instalación de la sociedad i el juramento de los trinitarios.

Y no se trata del día sino del año.

x x x

El anacronismo es evidente.

La realidad histórica persiste. El domingo, 16 de julio de 1838, mientras la imagen de la Virgen del Carmen era llevada en procesión por las calles del barrio en fiesta, en una modesta casa de ese vecindario echaba el jefe de los trinitarios las bases de la patria nueva como Fundador de la República.

LOS RESTOS DE COLON (*)

Por AMERICO LUGO

Al rev. Amalio Landolfi.

El 10 de Septiembre de 1877 fueron descubiertos en la iglesia catedral de esta ciudad de Santo Domingo los restos del Gran Almirante Don Cristóbal Colón. El deseo de hallar reposo eterno en esta isla Española "que—según él,—Dios le dió milagrosamente", lo había manifestado tanto en el acto de su Institución de Mayorazgo como en su Testamento. Al morir en Valladolid, fué enterrado en el Convento de S. Francisco, de dicha ciudad; de allí fueron trasladados sus restos a Sevilla, y colocados en la capilla de Santa Ana del monasterio de Las Cuevas, de donde los sacó Doña María de Toledo, viuda del almirante Don Diego Colón, para traerlos a esta ciudad, depositándolos, no antes de 1540, en la capilla mayor de la iglesia catedral.

Dice Emiliano Tejera, en el primero de

sus dos opúsculos famosos, "que la bóveda del Primer Almirante y la de su hijo y nieto no tuvieron inscripción ni lápida de ninguna especie, o si la tuvieron, lo que es improbable, fué por muy corto tiempo", y en nota añade, respecto de este último caso, "que la lápida e inscripción debió quitarse en 1655". Pero no parece posible "que el Descubridor del Nuevo Mundo no tuviese sobre su humilde sepulcro ni un nombre siquiera que atra-

(*) Esto es un fragmento de la obra inédita Emiliano Tejera: puede publicarse por separado; considero el asunto de los restos de Colón, y refiérome no sólo a la opinión de dominicanos y españoles, sino también a la apreciación que de este pequeño pero interesante problema histórico hace el mundo imparcial.

